

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 46/2023, de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de Guillermo Trigo Rebollo, Marcos González Candilejo y Jorge Embarba Pérez, frente a Dasercel Instalaciones Eléctricas, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de 27 de marzo de 2023, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Jorge Embarba Pérez, don Guillermo Trigo Rebollo y don Marcos González Candilejo, frente a la demandada Dasercel Instalaciones Eléctricas, parte ejecutada, por un principal de 43.654,64 euros, más 515,22 euros de interés por mora y 4.416,99 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, con el siguiente desglose:

- Jorge Embarba Pérez: 11.691,77 euros (correspondiendo 6.793,05 euros en concepto de indemnización, 823,49 euros en concepto de salarios de tramitación y 4.075,23 euros en concepto de reclamación de cantidad); más 203,76 euros en concepto de interés por mora.
- Guillermo Trigo Rebollo: 14.966,32 euros (correspondiendo 2.999,01 euros en concepto de indemnización, 8.852,70 euros en concepto de salarios de tramitación y 3.114,61 euros en concepto de reclamación de cantidad); más 155,73 euros en concepto de interés por mora.
- Marcos González Candilejo: 16.996,55 euros (correspondiendo 4.278,59 euros en concepto de indemnización, 9.603,35 euros en concepto de salarios de tramitación y 3.114,61 euros en concepto de reclamación de cantidad); más 155,73 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Procédase al embargo telemático a través del Punto Neutro Judicial de los saldos en entidades bancarias y posibles devoluciones pendientes de pago a favor de la demandada por parte de la Agencia Tributaria.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dasercel Instalaciones Eléctricas, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 28 de marzo de 2023.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.347/23)

